
Designaciones Secretaria Desarrollo Urbano

DECRETO N° 1335
FECHA: 17.12.2020
PUBLICADO: 28.12.2020

ARTICULO 1°.- Rectifíquese la designación efectuada en el Artículo 5° del Decreto 055/2020, de fecha 10/01/2020, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5°.- Designese en el cargo de Jefa de la Unidad Operativa Secretaría Privada dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, a la Agente JULIETA LANARO, D.N.I N° 30.015.754, Legajo 9614, quien tendrá las funciones dispuestas en el Artículo 5° del Decreto 043/2020. Establécese que dicha Unidad tendrá rango de Departamento Nivel 3”

ARTICULO 2°.- Modifíquese el rango dispuesto en TITULO II Capítulo I DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, Capítulo IV De la Dirección de Ingeniería, Artículo 25° del Decreto N° 043/2020, a Área N° 3.

ARTICULO 3°.- Desígnese en el cargo de Jefe del Área Topografía dependiente de la Dirección de Ingeniería de la Secretaria de desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, al Agente SEBASTIAN NAHUEL LUIS RIFFEL D.N.I N| 35.699.815, Legajo 6346, quien tendrá las funciones dispuestas en el Artículo 25° del Decreto N° 043/20.

ARTICULO 4°.- Desígnese en el cargo de Jefe de la Unidad Operativa Archivo Documentaciones de Obras dependiente del Departamento Obras Privadas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, al Agente CLAUDIO ALEJANDRO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.805.320, quien tendrá las funciones dispuestas en el Artículo 16° 1.3 del Decreto N° 043/2020. Establécese que dicha Unidad Operativa tendrá rango de Área Nivel 3.

ARTICULO 5°.- Desígnese en el cargo de Jefe de la Unidad Operativa Mesa de Entradas dependiente del Departamento Despacho y Administración de la Dirección de Administración, y Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, al Señor EMANUEL JOSÉ IGUAL D.N.I. N° 33.863,737, quien tendrá las funciones dispuestas en el Artículo 13°.2 del Decreto N° 043/2020. Establécese que dicha Unidad tendrá rango de Departamento Nivel 3.

ARTICULO 6°.- Establécese que las designaciones efectuadas en los Artículos precedentes del presente Decreto, son a partir del 01/12/2020, y por excepción al Decreto N° 572/19, prorrogado mediante el Decreto 1174/2020.

ARTICULO 7°.- Manténgase firme el contenido restante del Decreto N° 043/2020.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese dese a la Secretaria de Coordinación de Gestión, cumplido, archívese.